



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 16 de mayo de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**POR CUANTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Victor Massi Pacco, Sra. Aurelia Sillichua Ninasivíncha, Sr. Nelson Chaco Huamani, Abg. Alpio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos la solicitud de transferencia financiera a los centros poblados de la provincia de Chumbivilcas; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

**Que,** el artículo 133° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, señala: La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1) Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente; y en su artículo 13° precisa, La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales;

**Que,** el numeral 48.2 del artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, establece, Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del Director Municipal correspondientes;

**Que,** el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2022, señala, Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: literal m) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iii. La prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En su numeral 16.2, precisa: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1, refiere, se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;



Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

**Que**, mediante Oficio N° 013-2022-M-C.P.P. LIVITACA de fecha 29/03/2022, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pisquicocha del distrito de Livitaca, solicita la asignación de presupuesto correspondiente a los meses de enero a junio del 2022; con Oficio N° 11-2022/MPC-CC-CC/LL-CH con fecha 22/03/2022 el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccollpa Ccashahúi solicita la transferencia económica correspondiente de enero a diciembre del año 2022 de acuerdo al 50% de una UIT; según Oficio N° 0006-2022-M.C.P.CH.LCH de fecha 14/02/2022 el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chillroya, solicita el reembolso económico del primer semestre de enero a junio del 2022;

**Que**, según Oficio N° 020-2022-MCPU-CH.CH con fecha 21/03/2022, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Uchucarcco, solicita la transferencia económica periodo 2022; mediante solicitud s/n con fecha 28/02/2022 el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pataqueña, solicita, la transferencia económica del año 2022; a través del Oficio N° 023-2022-MCPTH de fecha 03/05/2022, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Totora Huancahuire solicita la transferencia de presupuesto; con Oficio N° 003-MCPI-CH-CH-2022 de fecha 21/03/2022, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ingata distrito de Chamaca, solicita la transferencia económica correspondiente de enero a junio del 2022;

**Que**, mediante solicitud s/n de fecha 19/01/2022, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Charamuray del distrito de Colquemarca, solicita la asignación presupuestal para cumplir con la prestación de servicios públicos delegados a su centro poblado; según Solicitud s/n con fecha 02/02/2022, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pulpera Condes, solicita la transferencia económica correspondiente de enero a junio del año fiscal 2022;

**Que**, según Informe N° 0076-2022-ELLH-OC/DGA-GM-MPCH con fecha de registro 21/04/2022, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, informa sobre el cuadro de rendición de transferencia económica a los 16 centros poblados de la jurisdicción de la provincia de Chumbivilcas, en la que se advierte que 9 centros poblados no cumplieron con presentar su rendición al primer semestre del 2021 y 2 centros poblados no cumplieron con presentar su rendición al segundo semestre del 2019; la misma es corroborada a través del Informe N° 729-2021-HPP-DGA/GM/MPCH con fecha de registro 21/04/2022, por el Director General de Administración;

**Que**, mediante Informe N° 0069-2022/DPCCC/DS/MPCH con fecha de registro 22/03/2022, el Jefe de la División de Participación Ciudadana y Comunidades Campesinas, solicita disponibilidad presupuestal para la transferencia económica a las 16 municipalidades de centros poblados de la jurisdicción de la provincia de Chumbivilcas para el año fiscal 2022, en cumplimiento de la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las Municipalidades de los Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

**Que**, según Informe N° 0424-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 21/04/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 466,872.00 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), para la transferencia de recursos a las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Chumbivilcas, para el presente año fiscal 2022, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	FINALIDAD	META	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO
División de Participación Ciudadana y Comunidades Campesinas	Transferencia de Recursos a las Municipalidades de Centros Poblados	113	466,872.00	R.D.	07

**Que**, mediante Informe Técnico N° 005-2022/DPCCC/DS/MPCH con fecha de registro 28/04/2022, el Jefe de la División de Participación Ciudadana y Comunidades Campesinas, emite opinión favorable para la transferencia económica a las municipalidades de los centros poblados de la jurisdicción de la provincia de Chumbivilcas para el presente año fiscal 2022, con la atinencia de que las municipalidades de los centros poblados que a la fecha no cumplieron con su rendición (cuadro N° 2), no se les haga transferencia hasta que cumplan cabalmente en rendir su transferencia económica correspondiente al año fiscal 2021; la misma es corroborada a través del Informe Técnico N° 022-2022-MPCH/GDS/JWMA-C con fecha de registro 03/05/2022, por el Gerente de Desarrollo Social;

Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

**Que**, según Opinión Legal N° 293-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 11/05/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente la aprobación de la transferencia de recursos financieros a favor de las dieciséis Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Chumbivilcas correspondiente al año fiscal 2022, por la suma total de S/. 466,872.00 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), que incluye el concepto de las dietas de los alcaldes de los centros poblados del distrito de Santo Tomás, por todos los fundamentos expuestos; así como recomienda: 1) se ponga a consideración del pleno de concejo municipal para su debate correspondiente; 2) Previo a la transferencia de recursos financieros a la municipalidades de centros poblados pendientes de rendición de los años fiscales anteriores, previamente estos cumplan con sus respectivas rendiciones; 3) Tomar en cuenta la necesidad de la aprobación de una Directiva que regule las transferencias financieras otorgadas por la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, ello, a fin de establecer un procedimiento administrativo para la ejecución de las transferencias que permitan el funcionamiento de las municipalidades de los centros poblados; así como establecer lineamientos básicos para el uso y rendición de los recursos financieros transferidos;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, la señorita alcaldesa pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la solicitud de transferencia financiera a los centros poblados de la provincia de Chumbivilcas, la misma que fue sustentada por el Jefe de la División de Participación Ciudadana y Comunidades Campesinas; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, por **UNANIMIDAD**, el Pleno de Concejo Municipal, con la dispensa de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** para 16 (dieciséis) Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Chumbivilcas, para el cumplimiento de sus funciones delegas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	CENTRO POBLADO	DISTRITO	TRANSFERENCIA MENSUALS/.	TRANSFERENCIA ANUAL SI.
1	Esquina Condes	Santo Tomás	2,300.00	27,600.00
2	Pulpera Condes	Santo Tomás	2,300.00	27,600.00
3	Allhuacchuyo	Santo Tomás	2,300.00	27,600.00
4	Cancahuani	Ccapacmarca	2,300.00	27,600.00
5	Cangalle	Chamaca	2,300.00	27,600.00
6	Ingata	Chamaca	2,300.00	27,600.00
7	Uchucarcco	Chamaca	2,300.00	27,600.00
8	Añahuichi	Chamaca	2,300.00	27,600.00
9	Yanque Lacca Lacca	Colquemarca	2,300.00	27,600.00
10	Charamuray – Urubamba	Colquemarca	2,300.00	27,600.00
11	Totora Huancahuiri	Livitaca	2,300.00	27,600.00
12	Pataqueña	Livitaca	2,300.00	27,600.00
13	Pisquicocha	Livitaca	2,300.00	27,600.00
14	Chilloroya	Livitaca	2,300.00	27,600.00
15	Primero de Mayo	Livitaca	2,300.00	27,600.00
16	Ccollpa Ccasiahui	Llusco	2,300.00	27,600.00
<b>TOTAL</b>				<b>441,600.00</b>

Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL de dieta mensual para los alcaldes de los centros poblados del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas para el año fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	CENTRO POBLADO	DISTRITO	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	DIETA MENSUAL	DIETA ANUAL
1	Esquina Condes	Santo Tomás	N° 48-2019-MPCH-C	702	8,424.00
2	Pulpera Condes	Santo Tomás	N° 47-2019-MPCH-C	702	8,424.00
3	Allhuacchuyo	Santo Tomás	N° 88-2019-MPCH-C	702	8,424.00
TOTAL				2,106.00	25,272.00

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería tomar en consideración las recomendaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO.** - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Centros Poblados, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo y a la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

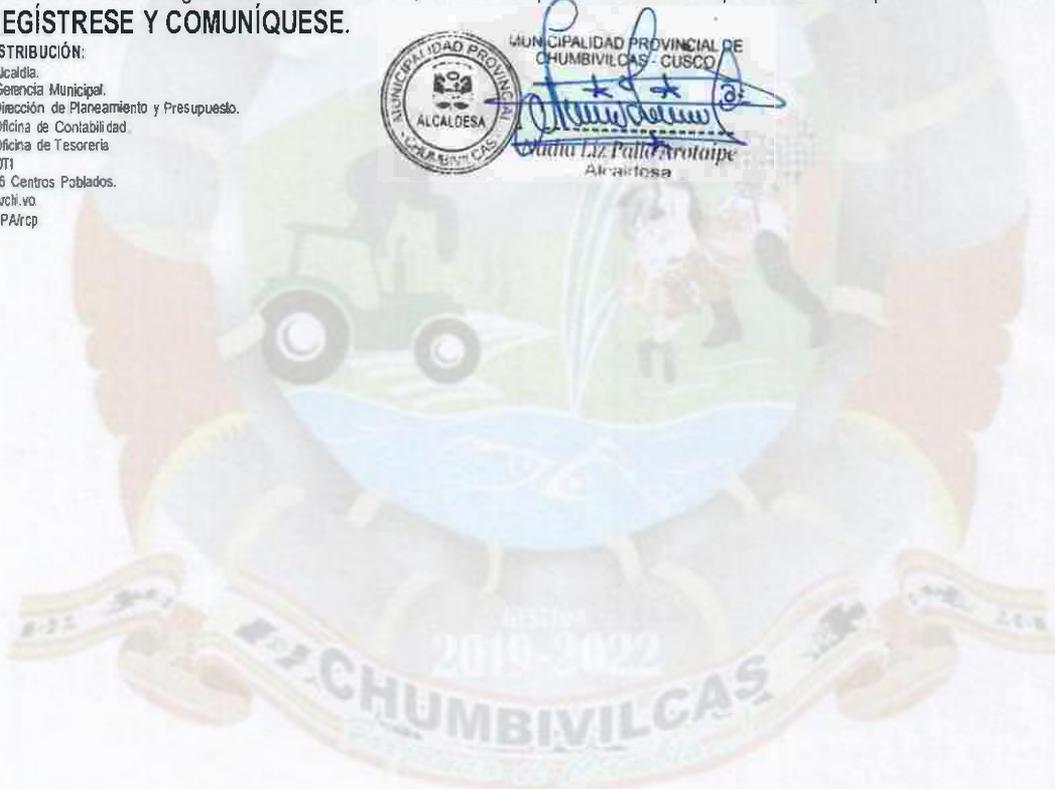
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Tesorería
- OTI
- 16 Centros Poblados.
- Arch. vo
- NLPA/rpc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

ALCALDESA  
*Luz Pallo Arcoiris*  
Alcaldesa



Forjando el cambio